

## CONTRATO DE PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE SERVICIOS

**JESAT.-Mantenimiento de los Sistemas de Seguridad de las dependencias**

EXPEDIENTE NÚM. 2024/AR21U/00002073E  
(EXPEDIENTE INICIAL NÚM. 2023/AR21U/00000558E)

En Madrid,

De una parte, **Don Miguel Muñoz-Delgado Pagán**, en su calidad de **INTENDENTE DE MADRID**, en virtud de las Facultades Delegadas que le confiere la Orden DEF/224/2014, de 10 de febrero, de delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Defensa (B.O.E. nº 46 de 22 de febrero de 2014) y

De otra parte, **D. Óscar Pérez Fernández**, con D.N.I. 02.620.065 C, actuando en representación de la empresa **BEYOND SOLUCIONES Y SERVICIOS S.L.** con C.I.F. número **B86692811**, con domicilio social en Calle Oquendo nº 23, Escalera 2, 2ª planta (28006) Madrid, según poder otorgado ante el Notario Don Manuel Gonzalez Meneses García Valdecasas, el día 20 de marzo de 2013, bajo el número 732 de su protocolo, en adelante denominado el contratista.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y exponen:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

#### Contrato Inicial

**PRIMERO:** La Orden de Inicio, de fecha 13 de marzo de 2024, que promovió el expediente fue dada por El Intendente de Madrid, con un presupuesto de 30.000,00 euros.

**SEGUNDO:** La aprobación del gasto, de fecha 21 de marzo de 2024, fue firmada por el Intendente de Madrid por un importe de 30.000,00 euros, habiéndose realizado su fiscalización por la Intervención Delegada Central en el Cuartel General de la Armada en fecha 20 de marzo de 2024 con informe favorable.

**TERCERO:** El servicio fue adjudicado a **BEYOND SOLUCIONES Y SERVICIOS S.L.** (B86692811) en fecha 28 de marzo de 2024 por un importe total de 29.899,62 € euros y previsto para el periodo desde la formalización, hasta el 31 de julio de 2024 o hasta finalización del crédito.



### Prórroga del Contrato

- PRIMERO:** El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, otorga a los Órganos de contratación la posibilidad de prorrogar extraordinariamente el contrato original, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.
- SEGUNDO:** El Intendente de Madrid y la empresa adjudicataria, en fecha 24 de julio de 2024, acuerdan la conformidad de la realización de la citada prórroga con duración desde la finalización del expediente 558-24, o formalización del contrato si ocurre con posterioridad, hasta el 31 de octubre del 2024 o agotamiento del crédito.
- TERCERO:** La Propuesta de Prórroga fue dada por el Intendente de Madrid con fecha 21 de agosto de 2024 por un importe de 29.899,62 euros (IVA incluido).
- CUARTO:** La Orden de Aprobación del gasto y del expediente de contratación fue dada por El Intendente de Madrid con fecha 27 de agosto de 2024, por un importe de 29.899,62 euros (IVA incluido), habiéndose realizado su fiscalización por la Intervención Delegada Central en el Cuartel General de la Armada con fecha 26 de agosto de 2024 e informe favorable.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- PRIMERA:** El contratista se compromete a la prestación del Servicio de Asistencia técnica funciones administrativas INTMAD, con número de expediente 2024/AR21U/00002073E (2024/AR21U/00000558E) con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas del contrato primitivo, documentos contractuales que acepta plenamente, y a cumplir durante el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.
- SEGUNDA:** El precio del contrato es de 29.899,62 euros (IVA incluido) atendiendo al siguiente desglose:

AÑO	APLICACIÓN	BASE IMPONIBLE	% IMPUESTO	IMPORTE IMUESTO	TOTAL
2024	14 03 121M2 22706	41.322,31 €	21 %	8.677,69 €	29.899,62 €
2024	14 17 121M2 22706	0,00 €	21 %	0,00 €	0,00 €



MINISTERIO  
DE DEFENSA

ARMADA  
INTENDENCIA DE MADRID

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

**TERCERA:** El plazo total de ejecución de la prestación objeto de este contrato será desde la finalización del expediente 558-24, o formalización del contrato si ocurre con posterioridad, hasta el 31 de octubre del 2024 o agotamiento del crédito.

**CUARTA:** Permanecen invariables el resto de las obligaciones contractuales, no modificadas mediante el presente documento.

Y para cumplimiento de todas sus partes, de buena fe lo suscriben el representante del Estado y el contratista, en el lugar y fecha indicados.

Por el Estado

EL COL. INTENDENTE DE MADRID

*P.A.*

EL CONTRATISTA